

ANEXO I PUEBLOS INDÍGENAS: EL MARCO INTERNACIONAL

Los pueblos indígenas han hecho llegar su opinión a importantes procesos de negociación y adopción de decisiones en todo el mundo. Como consecuencia de décadas de reivindicaciones, la comunidad internacional ha reconocido cada vez más la marginación socioeconómica de los grupos indígenas, su exclusión sistemática de los beneficios del crecimiento económico, y los efectos perjudiciales que frecuentemente habían tenido los procesos mundiales en las culturas, identidades y recursos de estos colectivos. Al mismo tiempo, ha aumentado el reconocimiento de la importancia de la singular contribución de los pueblos indígenas al desarrollo social y económico.

A continuación se enumeran los principales hitos en la aprobación de normas que han acompañado este avance hacia la plena realización de los derechos y la seguridad de los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Deben ser consideradas como las normas internacionales más estrictas, que proporcionan la base jurídica en la que se fundamenta esta política de la FAO y su labor conexas.

Marco jurídico internacional relativo a los pueblos indígenas

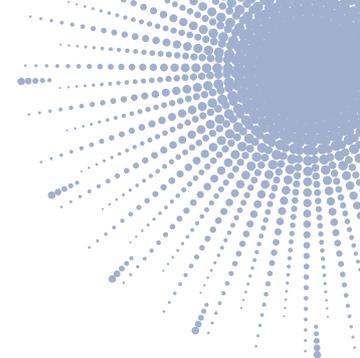
Año	Título	Descripción
Convenios		
1957	Convenio 107 de la OIT	Primer convenio internacional sobre el tema. Este fue el primer intento para codificar obligaciones internacionales de los Estados con respecto a pueblos tribales e indígenas. El convenio define los pueblos indígenas como grupos humanos diferenciados y hace hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones de vida y trabajo a las que están expuestas.
1989	Convenio 169 de la OIT	Sucesor del Convenio 107. Constituye un instrumento jurídico internacional actualizado y más exhaustivo que define los derechos de los pueblos indígenas y los principios a los que los Estados, organizaciones multilaterales y otros agentes deberían atenerse.
1992	El Programa 21 y la Declaración de Río (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)	Estos instrumentos reconocen a los pueblos indígenas como “grupo principal” y declara que los esfuerzos para aplicar un desarrollo sostenible deberían reconocer, promover y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y sus comunidades, y darle cabida.
1993	Convenio sobre la Diversidad Biológica [Artículos 8(j) y 10(c)] (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)	El Artículo 8(j) del Convenio reconoce la importante contribución de los pueblos indígenas a la conservación del medio ambiente. El Convenio insta a las Partes Contratantes a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización. El Artículo 10(c) insta a las Partes a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.
1994	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	En los Artículos 16 (g) y 17 (c), la Convención exige la protección de los conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales indígenas.



Declaraciones		
1992	Declaración de Cancún – Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable	El Artículo 9 de la Declaración de Cancún declara que “los Estados deben tomar medidas que aseguren el respeto de los intereses de los <i>pescadores</i> artesanales e <i>indígenas</i> de pequeña escala [<i>la cursiva es nuestra</i>].”
1993	Declaración y Programa de Acción de Viena – Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Esta Conferencia supuso un avance histórico en el fomento y la protección de los derechos de grupos frecuentemente marginados, incluyendo pueblos indígenas, mujeres y niños. Mediante la Declaración de Viena, la Conferencia reafirmó “la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible.” Asimismo la Conferencia exigió la creación de un Foro Permanente.
2002	Declaración de Atitlán	La Declaración hace hincapié en la importancia que tienen para los pueblos indígenas los derechos a la tierra, los recursos naturales y la libre determinación para la plena realización de la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria.
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Tras 20 años de negociación, la Declaración estableció una norma esencial para eliminar las violaciones de derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas en todo el mundo, para combatir la discriminación y la marginación, y para defender la protección de medios de subsistencia indígenas. La Declaración hace hincapié en los derechos de los pueblos indígenas a perseguir el desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones, incluyendo el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones, culturas y tradiciones.
2009	Declaración de Anchorage	En el Artículo 9 de la Declaración, se insta a los organismos de las Naciones Unidas a atender a los impactos del cambio climático en sus estrategias y planes de acción, en particular los impactos a los pueblos indígenas. En particular, la Declaración llama a la FAO así como a otras instituciones relevantes a establecer un grupo de trabajo de pueblos indígenas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la seguridad y soberanía alimenticia de los pueblos indígenas.

Mecanismos internacionales que abordan de forma específica los pueblos indígenas y sus derechos

Año	Mecanismo	Descripción
1982	Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para la preparación de una Convención Internacional sobre Pueblos Indígenas	Creado como un órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (conocida actualmente como la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos). Su propósito fue facilitar el diálogo, estudiar los avances relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y seguir con atención la evolución de las normas internacionales en este ámbito.
1987	Informe Cobo: <i>Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas</i>	Conocido estudio encargado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, elaborado por el Relator Especial José Martínez Cobo. El informe abordó un conjunto amplio de cuestiones de derechos humanos que afectan a pueblos indígenas, y constituyó un importante catalizador de la actividad de las Naciones Unidas relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
1995–2004	Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	Proclamado por la Asamblea General en diciembre de 1993, su principal objetivo es reforzar la cooperación internacional para resolver problemas afrontados por los pueblos indígenas en áreas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.
2000	Creación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	Integra formalmente a los pueblos indígenas y sus representantes en la estructura de las Naciones Unidas. El Foro colocó por vez primera en igualdad de condiciones a agentes gubernamentales y no gubernamentales en un órgano representativo permanente de las Naciones Unidas. Su mandato es debatir y ofrecer recomendaciones sobre problemas de los pueblos indígenas relacionados con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente la educación, salud y los derechos humanos.



2001	Designación del Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas (Comisión de Derechos Humanos)	Como consecuencia de una decisión del Consejo de Derechos Humanos, en 2001 se nombró un Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.
2002	Primera reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	La primera reunión anual tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 14 de mayo de 2002. La primera reunión juntó a líderes indígenas con la sociedad civil de todas las partes del mundo.
2005–2010	Segundo Decenio Internacional de las Pueblos Indígenas del Mundo	El Segundo Decenio pretende seguir reforzando la cooperación internacional para resolver problemas afrontados por pueblos indígenas.
2006	Creación del Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas	Creado para apoyar y promover el mandato del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Su mandato fue ampliado posteriormente para incluir el apoyo a mandatos relacionados con cuestiones sobre pueblos indígenas en todo el sistema intergubernamental.
2008	Primera sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Integrado por cinco expertos, el mecanismo ofrece conocimientos temáticos sobre los derechos de los pueblos indígenas al Consejo de Derechos Humanos.

Documentos que orientan las prácticas de desarrollo con los pueblos indígenas

Año	Documento	Descripción
2008	<i>Directrices sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas del GNUD</i>	Elaboradas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), las directrices proporcionan información sobre el marco internacional de derechos humanos que orienta la labor de las Naciones Unidas relativo a las cuestiones de los pueblos indígenas. Además prestan asesoramiento práctico sobre el diseño de programas centrados especialmente en estas cuestiones.
2008	<i>Kit de recursos sobre cuestiones de la población indígena</i>	El Kit de recursos orienta a los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países sobre la forma de colaborar con pueblos indígenas.
2009	<i>Directrices operativas para el programa REDD de las Naciones Unidas: Participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques</i>	Elaboradas para asegurar que la consideración y la participación de poblaciones locales e indígenas se integren en la labor del Programa Colaborativo de las Naciones Unidas sobre la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo (Naciones Unidas-REDD), las Directrices están ratificadas, aunque se considera que constituyen un documento vivo, en constante proceso de cambio.

Otros instrumentos normativos importantes que reconocen los derechos humanos para todas las personas

Año	Instrumento	Descripción
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos	Representa la primera expresión mundial de derechos para todos los seres humanos.
1963	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Proclamación de derechos humanos a cargo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración constituye un importante precedente para la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, jurídicamente vinculante.
1965	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	La Convención es un mecanismo jurídicamente vinculante que obliga a todos los miembros de las Naciones Unidas a eliminar la discriminación racial y promover el entendimiento entre todas las razas.



1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Este Pacto obliga a sus Estados Partes a esforzarse para asegurar a los individuos derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo derechos laborales y derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Entre otras disposiciones, este Pacto defiende la protección contra la discriminación por razón de género, religión, raza u otra condición.
1995	Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO	Entre otras disposiciones, este Código voluntario proporciona el reconocimiento debido de las prácticas tradicionales, las necesidades y los intereses de los pueblos indígenas (Artículo 7.6.6).
2001	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	Esta Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció derechos universales a la identidad, la diversidad y el pluralismo cultural.
2004	Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO)	Estas directrices proporcionan orientación técnica a los países para la aplicación del derecho a la alimentación.
2004	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA)	El Artículo 5 exige a las partes a promover un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En concreto, insta a las Partes a promover o apoyar, “cuando proceda, los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación en las fincas de sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” [Artículo 5(c)] y a promover “la conservación in situ de plantas silvestres afines de las cultivadas y las plantas silvestres para la producción de alimentos, incluso en zonas protegidas, apoyando, entre otras cosas, los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales” [Artículo 5(d)].
2007	Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos	La Prioridad estratégica 6 insta a la comunidad internacional a “apoyar los sistemas de producción indígenas y locales, y los sistemas de conocimiento conexos que sean de importancia para el mantenimiento y la utilización sostenible de los recursos zoogenéticos.”

ANEXO II

NUEVO MARCO ESTRATÉGICO 2010–2019 DE LA FAO

Cómo encajan las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el plan general de trabajo de la FAO

En 2008, la Conferencia de la FAO aprobó la elaboración de un nuevo Marco estratégico y Plan a plazo medio. Estos documentos identifican objetivos estratégicos fundamentales que reflejan la visión de la FAO y constituyen las principales repercusiones en materia de desarrollo buscadas a través de la labor de la Organización. La pertinencia de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas para el logro de algunos objetivos convierte la colaboración entre la FAO y los pueblos indígenas no sólo en factible sino en conveniente.

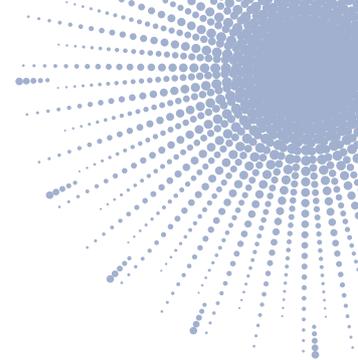
El **objetivo estratégico A** es proporcionar un suministro adecuado de alimentos de calidad mediante una producción sostenible de cultivos y una mejor ordenación de los recursos fitogenéticos. Para los pueblos indígenas es especialmente pertinente el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA), que insta a un aumento del apoyo a las comunidades indígenas y locales.

El **objetivo estratégico B** se centra en la producción ganadera sostenible. A través del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, el objetivo exige esfuerzos para apoyar las contribuciones de las comunidades indígenas y locales a la diversidad genética animal.

El **objetivo estratégico C** se refiere a la gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura, incluyendo la aplicación de instrumentos en materia de derechos humanos. Entre otras cosas, el objetivo apoya a los pescadores artesanales, incluyendo a comunidades pesqueras indígenas, en su lucha contra la pobreza, el agotamiento de los recursos naturales, el cambio climático, la volatilidad de los precios y otras amenazas.

El **objetivo estratégico D** se centra en la biodiversidad alimentaria y las dietas sostenibles. El objetivo persigue la creación de capacidad para mejorar la inocuidad y la calidad de los alimentos, con una mayor atención a los beneficios para la salud y la nutrición de los sistemas alimentarios locales y tradicionales, incluyendo los de los pueblos indígenas.

El **objetivo estratégico E** es promover la ordenación sostenible de los bosques y árboles a través de un enfoque que interrelaciona los aspectos sociales, económicos y medioambientales de la actividad forestal. Se hace nuevamente hincapié en la implicación de partes interesadas locales, incluyendo a comunidades indígenas que viven en áreas forestales.



El **objetivo estratégico F** trata la gestión sostenible de los recursos naturales y, entre otras cosas, exige más equidad en el acceso a la tierra, el agua y otros recursos naturales, y más seguridad en su tenencia por parte de grupos como las mujeres, los pueblos indígenas y los jóvenes.

El **objetivo estratégico G** facilita la creación de un entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de subsistencia y el desarrollo rural. Dado que el acceso insuficiente a mercados, recursos financieros y empleos estables constituye un importante obstáculo al que se enfrentan los pueblos indígenas, desarrollar capacidades en este ámbito resulta primordial para la seguridad a largo plazo.

El **objetivo estratégico H** afirma que la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición pueden beneficiarse de una mayor utilización de conocimientos, instrumentos y recursos específicos en el ámbito local, incluyendo conocimientos tradicionales y locales.

El **objetivo estratégico I** hace hincapié en la necesidad de mejorar las capacidades de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia por parte de la población pobre de las zonas rurales que es especialmente vulnerable a las amenazas y crisis que afectan a la agricultura y otros recursos naturales.

El **objetivo estratégico K** fomenta políticas, capacidades, instituciones y programas socialmente inclusivos. Recalca la necesidad de subsanar importantes deficiencias en cuestiones de género e igualdad, y corregir desequilibrios sociales que han favorecido a determinados grupos por encima de otros.

Finalmente, el nuevo Marco estratégico también atribuye una prioridad renovada al trabajo a través de asociaciones y alianzas sólidas (**Función básica H**), incluyendo OSC y ONG con mejores conocimientos y capacidades pertinentes.

Por tanto, el nuevo Marco estratégico de la FAO constituye una excelente oportunidad para integrar de forma eficaz cuestiones relativas a pueblos indígenas dentro del Nuevo plan de trabajo proyectado por la FAO; los objetivos estratégicos deben utilizarse como un trabajo preliminar para establecer una relación más concertada. Muchas de estas cuestiones que se han resaltado como posibles puntos de intervención ya han sido abordadas en proyectos y programas de la FAO. Es importante destacar que en el pasado la Organización ha colaborado con éxito con pueblos indígenas, demostrando que, actualmente, esta cooperación es un hecho y que las expectativas de mejorar la relación son perfectamente alcanzables. Al mismo tiempo, la cooperación práctica de la FAO con comunidades indígenas se beneficiará considerablemente del aumento del apoyo institucional y de la existencia de un marco normativo que oriente las actividades en este ámbito. Por consiguiente, estas políticas ayudarán a intensificar y ampliar estos esfuerzos en beneficio de los pueblos indígenas, la FAO y las actividades de desarrollo sostenible en general.

ANEXO III

ÁREAS DE TRABAJO PRIORITARIAS

Los pueblos indígenas y la FAO comparten el interés en algunos temas concretos dentro del marco de la alimentación y la agricultura. Estos temas, expuestos a continuación, corresponden a áreas del programa básico de la FAO y derivan de actividades ya existentes; así pues, constituyen las plataformas más viables para la actividad de colaboración. Las áreas están muy interrelacionadas y, en consecuencia, deberían abordarse de una forma global y multidisciplinaria.

Recursos naturales, medio ambiente y recursos genéticos

Dado que muchos pueblos indígenas quieren vivir en simbiosis con el medio ambiente y dependen en gran medida de los recursos naturales para sus medios de subsistencia, han desarrollado un conocimiento especializado sobre los recursos y la diversidad de la naturaleza, tanto en tierra como en el agua. No obstante, los esfuerzos para lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible se ven comprometidos por la constante degradación ambiental y la erosión de técnicas tradicionales.

Por lo tanto, fortalecer las prácticas de la agricultura, la silvicultura y la pesca – tanto a nivel nacional como comunitario – es imprescindible para el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de los ecosistemas del mundo. Las cuestiones del derecho al acceso a los recursos naturales y su utilización, además de su calidad y conservación, son fundamentales para un esfuerzo de este tipo.

Cambio climático y bioenergía

Las tierras y territorios de los pueblos indígenas son especialmente vulnerables al cambio climático, principalmente a causa de la fragilidad de los ecosistemas en los que viven muchos de estos pueblos y de los cuales dependen. Por otra parte, la capacidad de los pueblos indígenas para sobrevivir en estos entornos puede proporcionar una información valiosa sobre el modo de adaptarse a futuras situaciones hipotéticas relativas al clima, y sus profundos conocimientos de especies autóctonas específicas podrían enriquecer la base de conocimientos a escala mundial sobre la forma de responder al cambio climático. En última instancia, los efectos a largo plazo del cambio climático, incluyendo la pérdida y deterioro acelerado de los recursos naturales, la biodiversidad y los sistemas alimentarios conexos deben mitigarse para que los pueblos indígenas y otras comunidades rurales puedan resistir a estas presiones y sobrevivir.

La bioenergía puede contribuir a la mitigación del cambio climático, aunque también puede favorecer, de forma más general, a la seguridad energética y el desarrollo agrícola y rural. No obstante, esta capacidad de la bioenergía depende en gran parte del tipo de materia prima, sistema de producción y acuerdos institucionales que se utilice. La FAO aplica el desarrollo de la bioenergía a través de iniciativas sostenibles de bioenergía a pequeña escala orientadas a los medios

Sistemas de comunicación y conocimiento

El conocimiento y la información son fundamentales para apoyar la seguridad de los medios de subsistencia y el desarrollo rural. Cada vez se reconoce más la eficacia de las iniciativas de comunicación como medio para promover la creación de capacidad, la autonomía y el cambio social; la FAO ha realizado actividades en este ámbito durante varias décadas.

Las iniciativas de comunicación también fomentan la integración de los conocimientos locales o indígenas con la información “técnica” para el desarrollo. De hecho, el reconocimiento de la inventiva de sistemas de conocimientos agrícolas tradicionales y su complementariedad con sistemas de innovación “científica” constituye actualmente un área de creciente interés.

Diversidad cultural y biológica

La pérdida de opciones futuras para la seguridad alimentaria no es sólo un problema de conservación de especies, recursos o sistemas ecológicos, sino que también se relaciona con el declive de prácticas agrícolas tradicionales, sistemas culturales e idiomas. De hecho, desde un punto de vista histórico, colectivos rurales como los pueblos indígenas han sido los creadores de sistemas de medios de subsistencia basados en un complejo conocimiento del entorno local, que muestran niveles impresionantes de sostenibilidad. En consecuencia, la indisoluble relación entre la biodiversidad cultural y la biológica se debe respetar, cultivar y promover, y los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos y prácticas tradicionales deben ser reconocidos y, en caso necesario, protegidos. Asegurar la conservación y promoción dinámica de los sistemas del patrimonio agrícola tradicional constituye un elemento central de los esfuerzos de la FAO en este sentido.

Oportunidad económica para medios de subsistencia sostenibles

Muchos de los problemas afrontados por los pueblos indígenas derivan de su marginación de los procesos económicos, sociales, culturales y políticos. Mejorar el acceso a mercados, recursos financieros y fuentes estables de producción sigue constituyendo un importante desafío para la mitigación de la pobreza y la inseguridad alimentaria. La FAO apoya los esfuerzos para crear entornos propicios para una vida sostenible y autónoma a través de actividades como la formación empresarial y el desarrollo de la capacidad institucional. Los objetivos incluyen la generación de mayores ingresos, la diversificación de las opciones de medios de subsistencia y la creación de oportunidades más equitativas y accesibles para ganarse la vida.



de vida, que pueden incrementar el acceso a servicios energéticos sostenibles y asequibles, mejorar los medios de subsistencia para la población rural y aumentar su resistencia ante los efectos del cambio climático, sin consecuencias negativas en la producción alimentaria y el medio ambiente.

Tierra y territorios

Los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales conexos tienen una importancia fundamental para muchos pueblos indígenas, dado que estos recursos constituyen la base de sus medios de subsistencia económicos y la fuente de sus identidades espirituales, culturales y sociales. Por consiguiente, la labor de la FAO en este ámbito es especialmente valiosa. Cuando se constituyen mediante métodos participativos, la concesión de títulos de propiedad y procesos de demarcación, la seguridad en la tenencia, la reforma agraria y otras iniciativas similares pueden contribuir en gran medida a crear un entorno de la propiedad más seguro y definido por la ley. Para los pueblos indígenas, obtener unos derechos claros e inalienables sobre la tierra y los recursos naturales ayudaría a sus aspiraciones de una mayor soberanía, ofrecería un mayor sentido de bienestar y mejoraría su capacidad para satisfacer sus necesidades relativas a medios de subsistencia.

Seguridad alimentaria, nutrición y el derecho a la alimentación

Existen trabajos científicos que demuestran que los pueblos indígenas afrontan un mayor riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición que otros grupos, ya que padecen niveles más elevados de pobreza, una menor disponibilidad de recursos y una creciente dependencia de alimentos más baratos aunque con un alto grado de procesamiento. Para abordar este problema es necesario emprender esfuerzos destinados a garantizar la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada. Durante la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en noviembre de 2009, los Estados Miembros de la FAO se comprometieron a “fomentar activamente el consumo de alimentos, especialmente los producidos localmente, que contribuyan a dietas diversificadas y equilibradas, como el mejor modo de hacer frente a las carencias de micronutrientes y otras formas de malnutrición, en particular entre los grupos vulnerables”. Los pueblos indígenas tienen que desempeñar una función fundamental en la promoción de dietas sostenibles y sistemas alimentarios resistentes.

Al mismo tiempo, la “soberanía alimentaria” de los pueblos indígenas se encuentra en riesgo por la erosión de los sistemas alimentarios tradicionales. Para los pueblos indígenas, “seguridad alimentaria” también significa el derecho a elegir los tipos de alimentos que se desea comer y preparar de acuerdo con métodos tradicionales. Las dietas sostenibles basadas en alimentos locales conservan tanto los ecosistemas como las tradiciones de los pueblos indígenas. Por consiguiente, el derecho a la alimentación está estrechamente relacionado con el cumplimiento de derechos culturales y los dos deberían aplicarse conjuntamente.



Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla - 00153 Rome, Italy

Tel. +39 0657051

www.fao.org



Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla - 00153 Rome, Italy

Tel. +39 0657051

www.fao.org

ISBN 978-92-5-306689-6



9 789253 066896